

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ Sí ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº 480

CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EN LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE ANIMSA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Órgano de contratación:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
2- Responsable del contrato:	D. Eduardo Tuñón Gonzalo
3- Dirección /teléfono/fax/email:	Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808 Mail: contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**1.- Objeto del Acuerdo Marco:**

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco (en adelante, A.M.) por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de empresas o profesionales que llevarán a cabo diferentes servicios de asistencia técnica en el ámbito de la ingeniería de software: desarrollo, mantenimiento, análisis, soporte y gestores de proyecto.

Este procedimiento de licitación se divide en dos fases:

1) Fase de selección de empresas integrantes en el A.M.:

Durante esta fase (coincidente en el tiempo con el periodo de recepción de ofertas) cualquier entidad podrá solicitar su inclusión en el A.M., para lo cual deberá presentar una solicitud de admisión conforme al presente pliego. Quienes, tras presentar la solicitud de admisión, cumplan con los criterios de selección establecidos en el presente pliego para el correspondiente lote o lotes, pasarán a formar parte del A.M.

De este modo, se constituirá una lista de entidades admitidas ("homologadas"), que serán las prestatarias de los diferentes servicios demandados por ANIMSA y relacionados con el objeto del presente pliego.

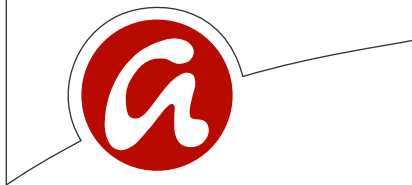
2) Fase de adjudicación de trabajos derivados del A.M.:

Para la adjudicación de los trabajos inferiores a 75.000 euros (IVA excluido), y conforme al artículo 83.4 de la LFCP, ANIMSA podrá realizar la petición a cualquiera de las empresas seleccionadas en el lote, sin necesidad de iniciar un procedimiento de licitación con todas ellas.

Para contratar servicios por encima de 75.000 euros (IVA excluido), se iniciará un procedimiento de licitación con todas las empresas integrantes del lote en cuestión a las que se les remitirá una solicitud de oferta.

En lo no especificado en las presentes Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego Regulador de Condiciones Generales del A.M.

2- Código CPV:	<table><tr><td>7</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td></tr></table>	7	2	0	0	0	0	0	0	5	CPV complementarios (códigos y descripción): 72212000-4 (Servicios de programación de software de aplicación) 72211000-7 (Servicios de programación de sistemas y software de usuario)
	7	2	0	0	0	0	0	0	5		
Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo											



3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Apoyo a ANIMSA en las tareas de mantenimiento de aplicaciones informáticas y en el desarrollo de proyectos planificados por ANIMSA para cada año.

El objetivo de este A.M. es cumplir con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, que obliga a ANIMSA, conforme a los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, fijando unas condiciones que regirán la contratación de los servicios durante un periodo determinado, según las necesidades que vayan surgiendo. De este modo se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los proveedores elegidos para posteriormente ser contratados.

Con esta contratación no se adquiere por parte de ANIMSA un compromiso de gasto con los proveedores seleccionados. Se trata de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los proveedores en el momento en que ANIMSA les demande el desarrollo o mantenimiento de determinadas aplicaciones informáticas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

El A.M. está dividido en 2 lotes, pudiendo licitarse a uno a varios lotes indistintamente:

- Lote 1: Gestión, desarrollo y evolución de aplicaciones, tanto en entorno web destinadas a la creación de servicios públicos electrónicos y su integración con otros aplicativos de negocio o gestión interna y con el portal web municipal, como aplicaciones de gestión municipal destinadas a la automatización de procesos y servicios departamentales o de áreas. En ambos casos en base de datos SQLServer y entorno de desarrollo Microsoft, principalmente Visual Studio.Net.
- Lote 2: Mantenimiento correctivo, evolutivo y asistencial de aplicaciones informáticas desarrolladas por ANIMSA y actualmente implantadas, sobre plataforma cliente-servidor en base de datos SQL Server y entorno de desarrollo Microsoft, principalmente Visual Basic 6 y Visual Studio .Net.

La descripción, especificaciones y requerimientos de perfiles de cada lote se recogen en el Pliego Técnico.

Para participar en el proceso de selección se debe presentar oferta para uno o varios lotes indistintamente. El mismo licitador puede resultar seleccionado en todos los lotes.

- | | |
|---|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ ☒ NO |

5- Variantes.

- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
- b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL A.M..

1- Presupuesto de licitación (IVA no incluido)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
Presupuesto para el Lote 1: 900.000,00.-€	189.000,00 €	1.089.000,00 €
Presupuesto para el Lote 2: 800.000,00.-€	168.000,00 €	968.000,00 €
Total: 1.700.000,00.-€	357.000,00 €	2.057.000,00 €

2- Valor estimado (IVA no incluido): 1.700.000,00.-€

La determinación de esta cuantía se establece en base a una previsión del posible número de horas de trabajo a subcontratar para el desarrollo de los nuevos proyectos a ejecutar en los próximos 4 ejercicios, teniendo como referencia el importe de los trabajos contratados en los últimos 4 años.



Las cifras reseñadas como presupuesto de licitación y valor estimado son meramente estimativas, a efectos de publicidad del procedimiento e información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para ANIMSA, ni le obligue a la contratación de un número determinado de trabajos. De la selección de las empresas en el presente A.M. no se derivarán compromisos económicos o gastos directos para ANIMSA, sino que únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por la entidad adjudicataria en cada caso.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

El precio máximo se establecerá para cada determinada contratación, pudiendo desglosarse, en función del alcance concreto e hitos de cada contratación, y/o establecerse otras unidades adicionales, en euros/hora, euros/bolsa, etc.

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

1ª Anualidad (2024)	514.250,00 €	3ª Anualidad (2026)	514.250,00 €
2ª Anualidad (2025)	514.250,00 €	4ª Anualidad (2027)	514.250,00 €

5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el art.109 de la LFCP.

6- Forma de pago: El pago se efectuará tras la presentación de la correspondiente factura.

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales:

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria enviará una factura mensual en formato electrónico a compras@animsa.es, a periodo vencido, en función de las prestaciones efectivamente realizadas objeto de dicho contrato derivado durante ese período (número de horas de asistencia reales) y del precio que hubiera ofertado, salvo que se acuerde otra circunstancia en el pedido.

La persona o entidad adjudicataria enviará asimismo una certificación en la que se incluirá un informe detallado de las actividades realizadas en el periodo facturado.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario

- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

La duración del A.M. será de 4 años a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la selección de empresas en el portal de contratación. En caso de que alguna de las partes no tuviera intención de continuar con el acuerdo, deberá comunicarlo por escrito a ANIMSA.

En cualquier caso, durante este periodo, ANIMSA podrá resolver anticipadamente los acuerdos de selección, con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna. Y sin que éstas tengan derecho a percibir indemnización alguna por esta actuación.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

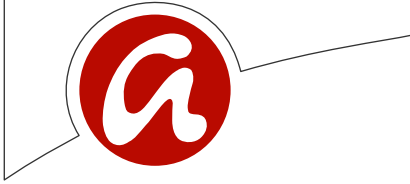
Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO

Nº de prórrogas:



4- Lugar de ejecución del contrato:

Las tareas objeto de cada uno de los contratos al amparo del presente A.M., podrán ser realizadas a criterio del responsable de cada asistencia de ANIMSA:

- ✓ en las dependencias del adjudicatario.
- ✓ en las dependencias de ANIMSA (Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, de Pamplona).

Se especificará en cada solicitud de oferta o licitación derivada del presente Acuerdo Marco.

5- Plazo de garantía: Dependerá de cada contrato, si bien por norma general todos los desarrollos realizados en el lote 1 tendrán una garantía de 1 año desde el momento de la entrega.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria de un contrato derivado del A.M. de importe superior a 60.000.-€ (IVA no incluido) podrá ser obligada a constituir una garantía por el importe del 4% del precio adjudicado como máximo, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Los umbrales mínimos exigidos son (para ambos lotes):

- **En el caso de personas jurídicas:** Un patrimonio neto positivo en el año 2022 y 2023.
En caso de incumplimiento en el año 2023, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
Medio de acreditación: extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los años 2022 y 2023.

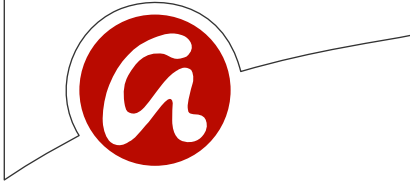
H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Solvencia mínima exigida para resultar seleccionado en el A.M. (ambos lotes):

- **En el caso de personas jurídicas:** Acreditar la realización en los últimos 3 años de, al menos, 3 trabajos que en conjunto asciendan a un importe mínimo de 80.000 €, de provisión del servicio destinado específicamente a la materia objeto de contratación del lote al que se presente solicitud.
Medio de acreditación: Anexo II (modelo de solvencia) y certificados de cliente acreditando la efectiva prestación de 3 trabajos que cumplan las características expuestas.
- **En el caso de personas físicas:** Acreditar la realización en los últimos 3 años de, al menos, 3 trabajos de provisión del servicio destinado específicamente a la materia objeto de contratación del lote al que se presente solicitud.
Medio de acreditación: Anexo II (modelo de solvencia) y certificados de cliente o declaraciones responsables acreditando la efectiva prestación de 3 trabajos que cumplan las características expuestas.

Se facilita como Anexo II un modelo para describir la solvencia técnica mínima requerida para ambos lotes. Será necesario detallar la aplicación desarrollada/mantenida, descripción funcional de la aplicación, importe, entorno,



lenguaje de programación, gestor de base de datos y herramientas utilizadas, fechas y destinatarios: sector público (identificando si se trata de una administración local) o entidad privada y aportar los certificados de cliente de al menos 3 de dichos trabajos.

No será necesario aportar certificado cuando los servicios hayan sido realizados para ANIMSA. En este caso, la persona o entidad seleccionada hará constar expresamente esta circunstancia para su aportación de oficio por esta entidad.

Exigencia declaración adscripción medios suficientes a ejecución contrato: SI ☒ NO ☐

Se especificará en cada determinada contratación la necesidad de adscribir determinados medios personales a la ejecución de los contratos derivados del presente A.M.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Sobre único – Documentación general sobre la persona licitadora.

- 1) Declaración responsable del licitador indicando a qué lotes se presenta y que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo de ANEXO I.A) DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.
- 2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación (Anexo I.A).
- 3) Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado G del presente pliego.
- 4) Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado H del presente pliego.
- 5) Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado Ñ del presente pliego, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado. Se exime de presentar esta póliza a las personas físicas.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN AL A.M.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente: Gerente de ANIMSA o persona en quien delegue.

Vocal: D. Eduardo Tuñón Gonzalo (Director Área Técnica) o persona en quien delegue.

Vocal: Dña. Ana Goyena Echarte (Jefa de Innovación y Desarrollo) o persona en quien delegue.

Vocal: D. Ricardo Fuertes Goñi (Jefe de Mantenimiento) o persona en quien delegue.

Vocal: Dña Miriam Lizarbe (Directora Económico Financiera de ANIMSA) o persona en quien delegue.

Secretaria: Dña. María Sorbet Barricarte (Técnica de Contrataciones de ANIMSA) o persona en quien delegue.

Se constituirá la mesa de contratación para la primera fase de selección de las empresas que formarán parte del A.M. y en la segunda fase para aquellas contrataciones de valor estimado superior a 60.000€.

Para las contrataciones de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo realizar los pedidos o solicitudes de asistencia los técnicos de ANIMSA responsables del proyecto a ejecutar.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación de los trabajos inferiores a 75.000 euros (IVA excluido), y conforme al artículo 83.4 de la LFCP, ANIMSA podrá remitir las condiciones específicas de los trabajos a realizar a cualquiera de las empresas



seleccionadas del A.M., sin necesidad de iniciar un procedimiento de licitación con todas ellas, para que ésta/s presente/n su oferta. Una vez recibida/s, ANIMSA valorará la adecuación y adjudicará o no los trabajos. ANIMSA se reserva el derecho de seleccionar para cada proyecto al adjudicatario que considere más conveniente en cada momento. No obstante, mediante este procedimiento no podrán adjudicarse más de 3 contratos dentro del mismo lote y al mismo adjudicatario en el período de un año natural, salvo que el perfil requerido sólo pueda ofrecerlo la empresa con la que ya se han suscrito los 3 contratos fijados como umbral, previo informe justificativo.

Cuando el importe para la contratación de servicios comprendidos en el objeto de este A.M. sea igual o superior a 75.000 euros (IVA no incluido), ANIMSA enviará a todas las empresas seleccionadas en el lote que corresponda un pliego de condiciones concretas para los trabajos en el que se determinará precio, alcance, criterios de adjudicación y, en su caso, las demás condiciones del contrato, y abrirá un procedimiento de licitación de acuerdo al mismo.

Los criterios para la adjudicación de contratos derivados del A.M. superiores a 75.000 euros se establecerán para cada contrato, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa. En todos los casos, se establecerán **criterios cuantificables** mediante fórmulas con una ponderación mínima de 50 puntos, tales como:

- Oferta económica.
- Servicios similares desarrollados por el equipo de trabajo en los últimos meses.
- Años de experiencia adicionales de los perfiles requeridos.
- Formación adicional a la requerida y relacionada con el lote correspondiente.

Por otro lado, se podrán aplicar **criterios cualitativos** tales como:

- Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato.
- La propuesta del licitador para la implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de desarrollo de software.
- Características del producto, solución o servicio.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el presupuesto máximo de licitación del contrato basado.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

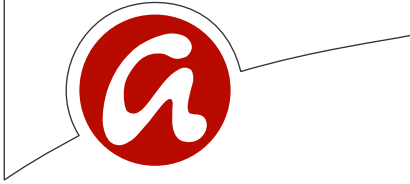
5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

6.- Proveedores seleccionados en virtud del Acuerdo Marco:

Se seleccionarán para cada lote a todos aquellos licitadores que cumplan con los criterios de selección establecidos en las Condiciones Particulares.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

**MEDIO AMBIENTALES**

Incorporar durante el proceso de creación, desarrollo, comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer en el centro de trabajo de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, utilizar equipos informáticos con sistemas certificado de bajo consumo, utilizar sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria dispondrá de un Código Ético que pondrá a disposición de ANIMSA.

En caso de no disponer del mismo, la persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del [Código Ético de ANIMSA](#), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Las empresas seleccionadas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

Las empresas seleccionadas se comprometen a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

Animsa podrá requerir a las personas físicas para determinadas contrataciones la contratación de una póliza.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

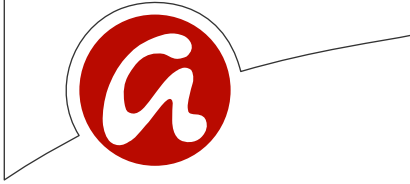
SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL A.M.

SI ☒ NO ☐

Se prevé como máximo un 50% de modificación del precio adjudicado de los contratos derivados del presente A.M., conforme el art. 114.3.b de la LFCP, en el caso de:

- Incremento significativo en la duración del proyecto respecto de la inicialmente planificada.



- Nuevos requerimientos por modificación de los términos o bases de la convocatoria, programa, o situación análoga.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

En estos casos se aplicarán los precios y condiciones ofertados por el adjudicatario.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

T.1. FORMALIZACIÓN

El Acuerdo Marco se formalizará con los licitadores seleccionados en cada uno de los lotes en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la terminación del plazo de suspensión de la selección de 10 días establecido en la LFCP.

A su vez, todos los contratos basados en el presente A.M. se formalizarán con independencia de si se trata de una adjudicación directa o de una contratación derivada de una licitación, sin que para ello sea operativo el plazo de suspensión por encontrarnos en uno de los supuestos del artículo 101.4 LFCP.

T.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL:

1.- ANIMSA adquirirá la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen como consecuencia del cumplimiento y desarrollo del contrato, y en particular respecto de los bienes o programas entregados.

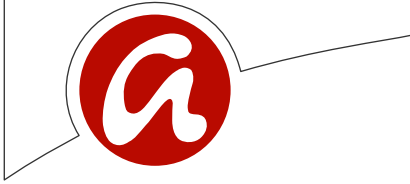
2. La titularidad en exclusiva de los derechos, implicará la plena disposición de los mismos por parte de ANIMSA, inclusive comercial, pudiéndolos ceder o licenciar total o parcialmente, sin ningún tipo de limitación.

- a) En el caso de la propiedad intelectual comprenderá todos los derechos posibles, y en todo caso los de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin ningún tipo de limitación con un ámbito espacial mundial y por el máximo tiempo legalmente posible, pudiendo ejercer ANIMSA los mismos para cualesquiera modalidades de explotación conocidos a la fecha de firma del contrato o en su caso en el momento de suscripción del contrato al que sean extensivos los efectos del presente clausulado.
- b) En el caso de los derechos de propiedad industrial, la titularidad es igualmente exclusiva y comprenderá la posibilidad de explotarlos en cualesquiera campos y de registrarlos o no ante cualesquiera oficinas de propiedad industrial. El no registro por parte de ANIMSA no implicará en ningún caso la renuncia o la cesión de ningún tipo de derecho de propiedad industrial.

- CÓDIGO FUENTE Y OTROS:

1.- La ADJUDICATARIA irá entregando o pondrá a disposición de ANIMSA todo el código fuente que vaya creando, así como la documentación asociada al mismo. La ADJUDICATARIA deberá entregar una copia del código fuente con cada entregable que presente a ANIMSA.

A petición de ANIMSA, en cualquier fase del proyecto, y en todo caso a la finalización del mismo, la ADJUDICATARIA deberá entregar todo el código fuente desarrollado con ocasión del contrato, así como la documentación generada durante el desarrollo.



2.- La ADJUDICATARIA se compromete a documentar el código y estructurarlo de manera razonable, todo ello según las prácticas del sector y en todo caso de forma que posibilite a ANIMSA o cualesquiera terceros que este designe la modificación del mismo.

3.-En el caso de que el trabajo a realizar comprenda la creación o modificación de imágenes, la ADJUDICATARIA deberá entregar y poner a disposición de ANIMSA en los mismos términos y condiciones que para el código fuente, los ficheros nativos en los que ha venido trabajando.

- RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS.

1.-La ADJUDICATARIA garantiza a ANIMSA que es titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para el cumplimiento y desarrollo del contrato, y en concreto para las cesiones y/o licencias previstas en el mismo.

2.-La ADJUDICATARIA garantizará en todo momento el uso y disfrute pacífico de los derechos cedidos y/o licenciados. En ese sentido, la ADJUDICATARIA se compromete expresamente a mantener indemne a ANIMSA de todas las reclamaciones que puede ejercitar cualesquiera terceros, asumiendo la ADJUDICATARIA todos los pagos y gastos que deba hacer frente ANIMSA por estos conceptos, con independencia de los daños y perjuicios que pueda exigir ANIMSA frente a la ADJUDICATARIA por estos conceptos.

T.3. CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

T.4. TRATAMIENTO DE DATOS

La ejecución del presente contrato implica la comunicación de datos personales por parte de ANIMSA a la contratista. Se formalizará un contrato de encargo de tratamiento de datos en el que se haga constar la finalidad para la que se comunican esos datos.

T5. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP



U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I.A)	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.
☒ ANEXO I.B)	Instrucciones para cumplimentar el documento unico europeo de contratación (DEUC) por la personas licitadoras.
☒ ANEXO II	Modelo para acreditacion de solvencia técnica.